

unitario de U.S.\$1.00 c/u.

12.- RESERVA LEGAL

La Ley de Compañías requiere que por lo menos el 10% de la utilidad anual sea apropiada como reserva legal hasta que esta alcance el 50% del capital social.

13.- RESERVA FACULTATIVAS

Las reservas facultativas representan las utilidades acumuladas no repartidas de años anteriores apropiadas en esta cuenta.

14.- EVENTOS SUBSECUENTES

Entre el 31 de diciembre del 2015 y la fecha de emisión de los Estados Financieros, no se produjeron eventos que en opinión de la Administración pudieran tener un efecto significativo sobre dichos estados financieros.

p` CRANE INSPECTION & CERTIFICATION BUREAU CICB ECUADOR S.A..


ALEX JULIAN CRESPO CHANG
REPRESENTANTE LEGAL


ECON. SALOMON BAYAS GUEVARA
CONTADOR PUBLICO N. 1732